

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-00000028.

Chiclayo, 23 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-2003-GPCH/A, de fecha trece de mayo del año dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (en adelante el SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo del 2015, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2015, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, por el de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGTCH.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria en lo que respecta al cambio de razón social del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGTCH, por el de Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

El artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece "La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales".

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; por ello, en el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar la Acciones de Capacitación que realizará durante en ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que la referida directiva, señala en su numeral 6.4.1.1 que el Comité de Planificación de Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité. ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad. iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el inciso a) del numeral antes detallado, en el caso de la elección del representante de los servidores civiles, establece que se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un período de tres años, indicándose que el candidato que obtenga la mayoría simple tendrá la condición de titular, y el segundo de mayor votación, tendrá la condición de suplente.

Que por Resolución de Gerencia General N° 01-024-00000011 de fecha 14 de enero del 2021, se conformó el Comité Electoral que llevarán a cabo la elección de los dos (2) representantes del personal de la Entidad, a fin que integren el Comité de Planificación de Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

Que, mediante Informe N° 06.3-010-00000070-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, indica que el proceso de sufragio para la elección de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) el Comité de Planificación de Capacitación - PDP 2021-2023, se llevó a cabo con fecha 22 de enero de 2021 a través de un módulo informático, instalado por la Oficina de Tecnología de la Información al cual accedieron los trabajadores que realizan labores presencial y remota, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: 1) Haber superado el período de tres meses en la entidad. 2) Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electos los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias), y 3) No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Que, el total de electores es de setenta y un (71): Cincuenta y siete (57) sufragaron en la oficina principal a través del módulo informático y firmaron el lisrado de electores participantes, y catorce (14) sufragaron de manera remota, siendo el reporte de votación del módulo informático, y mediante Acta de Comité Electoral, deja constancia de los ganadores, resultaron elegidos: Albeyser Sánchez Pérez, como representante titular al obtener 18 votos, y Laura De La Rosa Gárate como representante suplente al haber obtenido 16 votos.

Que, mediante correo institucional de fecha 22 de febrero del 2021, Gerencia General ha designado como su representante al Jefe de la Oficina General de Administración, a fin que conforme el Comité de Planificación de Capacitación; en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación de dicho comité, bajo los alcances de lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH

Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y los literales e), f) y h) del artículo 6° del Estatuto de la Entidad, aprobado mediante acuerdo de Consejo N° 234-2004-GPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Administración, en representación de la Alta Dirección.
- Abg. Albeyser Sánchez Pérez, representante titular de los servidores del SATCH.
- Lic. Laura De La Rosa Gárate, representante suplente de los servidores del SATCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que el Comité conformado por la presente resolución, deberá cumplir con la funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del Comité designados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SATCH, así como en la INTRANET de la institución.

REGÍSTREE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Econ. Eleazar Torres Ybañez
GERENTE GENERAL
Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo
SATCH

C.c.
O.G.A
G.O
O.P.P
O.A.J
Unidad de RRHH
OTI
Interesados (5)
Archivo.